Outlook

RE: NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO PREVIO. TUTELA RAD 2025-00735_JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Desde Allison Stefany Trujillo Ferraro <Allison.Trujillo@adres.gov.co>
Fecha Mié 29/07/2026 10:14
Para Ebelinda Camargo Leon <Ebelinda.Camargo@adres.gov.co>
CC Jimena Alejandra Dussan Oliveros <jimena.dussan@adres.gov.co>

10 archivos adjuntos (11 MB)

Reporte_afiliados_bdua.xlsx; CONCEPTO 179 DE 2025 - YULY ANDREA BASTIDAS.pdf; 1006900-ENVIO_DEL_CONCEPTO.pdf; 120251226094541_00003.pdf; RESOLUCION 114702 DE 2026- YULY ANDREA BASTIDAS MENZA.pdf; 1397523-Comunicacion_de_la_Resolucion_No._114702.pdf; 1397524-Comunicacion_de_la_Resolucion_No._114702.pdf; 1397775-Notificacion_electronica.pdf; 1397772-Notificacion_electronica.pdf; FORMATO DE INGRESOS Y EGRESOS.pdf;

Doctora
EBELINDA CAMARGO LEON
Grupo de Acciones Constitucionales y Tutelas
Oficina Asesora Jurídica

Respetada Doctora,

Cordial saludo. De manera atenta y respetuosa, me permito manifestar frente a las interrogantes planteadas, dentro del proceso de tutela 2025-00735, lo siguiente:

1. "El Concepto de Capacidad Económica No. 179 de 2025 y la Resolución No. 114702 del 11 de junio de 2026 comprenden la FIV con óvulo donado y semen propio."

La ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES en el marco de las atribuciones jurisprudenciales otorgadas por la sentencia de unificación SU-074 del 20 de febrero del 2020 proferida por la Honorable Corte Constitucional, le corresponde emitir los conceptos de capacidad económica de acuerdo con el criterio de gastos soportables, de las parejas o personas aspirantes al tratamiento asistido de Fertilización In Vitro, previo concepto médico favorable de un médico especialista adscrito a la red de prestadores de la EPS o una junta médica.

Dentro de los requisitos que estableció la Honorable Corte Constitucional para acceder al tratamiento de fertilización in vitro se encuentra el siguiente:

> *"160. En consecuencia, las personas o parejas con infertilidad que deseen acceder a la financiación parcial y excepcional de los tratamientos de reproducción asistida de alta complejidad (fertilización in vitro) a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos: (...)*
>
> ***(vi) Tipo de infertilidad***

(...)para acceder a los tratamientos de fertilización in vitro, es necesario que la persona con infertilidad que solicite el procedimiento no haya tenido previamente hijos (sean estos procreados naturalmente, concebidos con asistencia científica o adoptivos). Además, se estima necesario que a los pacientes no se les haya practicado previamente un procedimiento de fertilización in vitro."

Así las cosas, la competencia de la ADRES para emitir un concepto de capacidad económica para la realización de un tratamiento de fertilización in vitro, está sujeta a que previamente se cumplan los requisitos establecidos por la Honorable Corte Constitucional, pues sin el cumplimiento de estos, la Entidad carece de competencia para emitir pronunciamiento alguno.

No obstante, en cumplimiento del fallo de tutela proferido el 14 de julio de 2025, dentro del proceso 76001400301520250073500, esta Administradora emitió el concepto de capacidad económica No. 179 de 2025 y la Resolución No. 114702 del 11 de junio de 2026, de conformidad con la prescripción médica de fecha del 17-06-2025 de la médico tratante YOHANA MARCELA OSORIO GALINDO, quien informó que la paciente YULY ANDREA BASTIDAS MENZA, identificada con cédula de ciudadanía No 67.026.466, tiene el diagnóstico principal de "INFERTILIDAD FEMENINA ASOCIADA A FALTA DE OVULACIÓN", considerada con infertilidad secundaria, frente a la cual determinó como único tratamiento para el efecto, el procedimiento de fertilización in vitro, estableciendo su practica en un ciclo y frecuencia única.

En este sentido, la accionante y a quien le fue ordenado el tratamiento de fertilización in vitro padece de infertilidad secundaria, lo que significa que no cumple con los presupuestos establecidos en la sentencia SU-074 de 2020 para la financiación parcial y excepcional del tratamiento de fertilización in vitro, pero en cumplimiento de la orden impartida por el Juzgado, se llevó a cabo el trámite para la emisión del concepto de capacidad económica.

En este sentido, la capacidad económica de la persona o pareja que requiere un tratamiento de fertilización in vitro se determina con independencia de que este deba realizarse con óvulos o semen donados. Ello obedece a que el concepto de capacidad económica se emite con base en la determinación del ingreso disponible del hogar, una vez descontados los gastos indispensables para garantizar el derecho al mínimo vital y la subsistencia en condiciones dignas de sus integrantes.

Por consiguiente, para la elaboración de dicho concepto no se toma en consideración el valor total del tratamiento de fertilización in vitro, pues los valores reportados por las IPS corresponden a cotizaciones que bien pueden variar dependiendo de los requerimientos médicos de cada paciente. Lo que se evalúa es la suma que el grupo familiar podría asumir durante un periodo de nueve (9) meses, de acuerdo con la información y los soportes aportados por los solicitantes para acreditar su situación económica. La finalidad de este análisis es establecer si la asunción de los costos del procedimiento compromete o no el derecho al mínimo vital de quienes conforman el hogar.

Ahora bien, en el caso concreto, el concepto de capacidad económica fue emitido teniendo en cuenta la prescripción médica de fecha 17 de junio de 2025 y con fundamento en los elementos probatorios obrantes en el expediente para la fecha de su emisión.

En consecuencia, la Entidad ha dado estricto cumplimiento al fallo de tutela proferido dentro del proceso radicado No. 76001400301520250073500.

En caso de que no sea cubierto:

"2. Indicar si se requiere actualizar la cotización (en este caso el concepto de capacidad económica) o efectuar una actuación complementaria.

3. Indicar que trámite y que documentos deben remitir los solicitantes para poder acceder a la FIV con óvulo donado y semen propio."

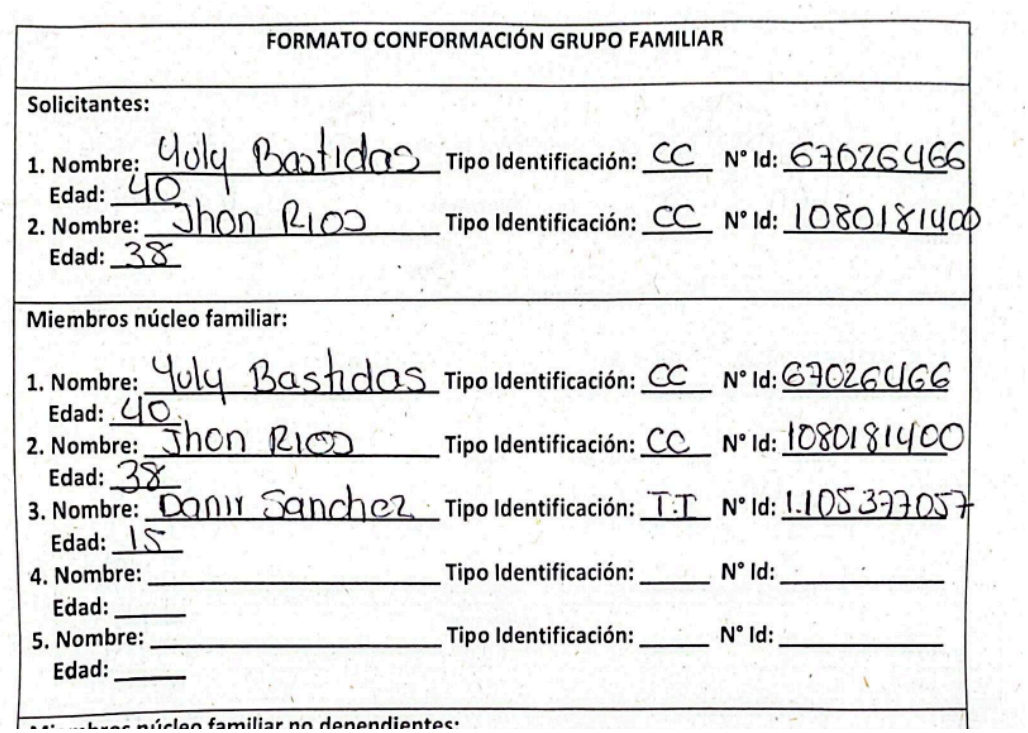
Como se indicó con antelación, para la elaboración de un concepto de capacidad económica no se toma en consideración el valor total del tratamiento de fertilización in vitro, pues los valores reportados por las IPS corresponden a cotizaciones que bien pueden variar dependiendo de los requerimientos médicos de cada paciente y la evolución del tratamiento, excluyendo procedimientos y tecnologías en salud que ya se encuentran financiadas a través de la UPC.

4. "Demás consideraciones que encuentren pertinentes. "

Es menester poner en consideración del Despacho que la accionante padece una infertilidad de tipo secundario, ya que según la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, la accionante reporta el siguiente grupo familiar, en el cual se encuentra su hijo DANIR ALEZANDER SANCHEZ BASTIDAS y el cual fue reportado en octubre de 2025 dentro del formato de conformación del grupo familiar a la ADRES:

GRUPOS FAMILIARES COMO COTIZANTE

PROGRAMA	ORIGEN PROCESO	COTIZANTE AFL_ID	AFILIADO AFL_ID	TPS IDN ID	HST IDN NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES APELLIDOS	FECHA_INICIO	FECHA_FIN	PARENTESCO	FECHA ACTUALIZACION
NC-N08(NCEPS00526122025-629761)	EPS - Entidades Territoriales	40931382	39839514	CC	1005832098	VARGAS BASTIDAS DAYANNA ANDREA	26/03/2025	19/11/2025	2	26/12/2025
NC-N08(NCEPS00522122023-387634)	EPS - Entidades Territoriales	40931382	39839514	CC	1005832098	VARGAS BASTIDAS DAYANNA ANDREA	16/02/2023	16/12/2023	2	22/12/2023
R4S4(R1EPS00502122015-126993)	EPS - Entidades Territoriales	40931382	39839514	CC	1005832098	VARGAS BASTIDAS DAYANNA ANDREA	31/01/2023	31/01/2023	2	04/12/2015
R4S4(R1EPS00502122015-126993)	EPS - Entidades Territoriales	40931382	39839514	CC	1005832098	VARGAS BASTIDAS DAYANNA ANDREA	14/12/2022	31/12/2022	2	04/12/2015
R4S4(R1EPS00502122015-126993)	EPS - Entidades Territoriales	40931382	39839514	CC	1005832098	VARGAS BASTIDAS DAYANNA ANDREA	02/10/2021	30/11/2022	2	04/12/2015
R4S4(R1EPS00502122015-126993)	EPS - Entidades Territoriales	40931382	39839514	CC	1005832098	VARGAS BASTIDAS DAYANNA ANDREA	18/08/2021	31/08/2021	2	04/12/2015
R4S4(R1EPS00502122015-126993)	EPS - Entidades Territoriales	40931382	39839514	CC	1005832098	VARGAS BASTIDAS DAYANNA ANDREA	01/01/2016	31/07/2021	2	04/12/2015
R4S4(R1EPS00502122015-126993)	EPS - Entidades Territoriales	40931382	39839514	CC	1005832098	VARGAS BASTIDAS DAYANNA ANDREA	09/02/2006	31/12/2015	2	04/12/2015
R4S4(R1EPS00502122015-126993)	EPS - Entidades Territoriales	40931382	103899630	TI	1105377057	SANCHEZ BASTIDAS DANIR ALEXANDER	01/03/2015	31/12/2015	2	04/12/2015
NR-C(NREPS01217032015-107827)	EPS - Entidades Territoriales	40931382	103899630	TI	1105377057	SANCHEZ BASTIDAS DANIR ALEXANDER	01/01/2015	28/02/2015	2	18/03/2015
MCMS(13693)	N/A	40931382	103899630	TI	1105377057	SANCHEZ BASTIDAS DANIR ALEXANDER	11/02/2010	31/12/2014	2	23/08/2010
NR	N/A	40931382	38435996	CC	12208143	VARGAS MARTINEZ RIGOBERTO	01/11/2008	29/11/2011	1	05/12/2012
NR	N/A	40931382	38435996	CC	12208143	VARGAS MARTINEZ RIGOBERTO	21/07/2008	31/10/2008	1	05/12/2012
NR	N/A	40931382	38435996	CC	12208143	VARGAS MARTINEZ RIGOBERTO	07/11/2006	20/07/2008	1	05/12/2012



FORMATO CONFORMACIÓN GRUPO FAMILIAR

Solicitantes:

1. Nombre: Yuly Bastidas Tipo Identificación: CC N° Id: 67026466
 Edad: 40
2. Nombre: Jhon Rios Tipo Identificación: CC N° Id: 1080181400
 Edad: 38

Miembros núcleo familiar:

1. Nombre: Yuly Bastidas Tipo Identificación: CC N° Id: 67026466
 Edad: 40
2. Nombre: Jhon Rios Tipo Identificación: CC N° Id: 1080181400
 Edad: 38
3. Nombre: Danir Sanchez Tipo Identificación: T.I N° Id: 1.105377057
 Edad: 15
4. Nombre: _____ Tipo Identificación: _____ N° Id: _____
 Edad: _____
5. Nombre: _____ Tipo Identificación: _____ N° Id: _____
 Edad: _____

Resultado de ello, la accionante en principio no cumple con los requisitos fijados por la Honorable Corte Constitucional para la financiación parcial y excepcional del tratamiento de fertilización in vitro

requerido, sin embargo, considerando la orden impartida por el Honorable Despacho y la prescripción médica de fecha 17 de junio de 2025, fue que se emitió el Concepto de Capacidad Económica No. 179 de 2025 y la Resolución No. 114702 del 11 de junio de 2026, las cuales fueron notificadas a la accionante y comunicadas a la EPS, dando así cumplimiento a la orden del Despacho.

En este sentido, la nueva orden correspondería a un nuevo escenario médico, donde se valoró conforme a las condiciones de salud y edad de la solicitante, una nueva práctica para la realización del tratamiento de fertilización in vitro.

Agradezco la atención brindada.

Respetuosamente,

ADRES

Contratista
Allison Trujillo Ferraro
Oficina Asesora Jurídica
allison.trujillo@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 000
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Ebelinda Camargo Leon <Ebelinda.Camargo@adres.gov.co>
Enviado: martes, 28 de julio de 2026 12:16
Para: Allison Stefany Trujillo Ferraro <Allison.Trujillo@adres.gov.co>
Cc: Jimena Alejandra Dussan Oliveros <jimena.dussan@adres.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO PREVIO. TUTELA RAD 2025-00735_JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Buen día,

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento requerimiento previo incidente sobre la tutela en referencia, la cual versa sobre Yuly Andrea Bastidas Menza, identificada con la C.C. No. 67.026.466 y Jhon Jairo Rios Guzman identificado con la C.C. No. 1.080.181.400. En la cual el Juzgado solicita la siguiente información:

> **TERCERO: REQUERIR** a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES para que, dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes, informe si el Concepto de Capacidad Económica No. 179 de 2025 y la Resolución No. 114702 del 11 de junio de 2026 comprenden la FIV con óvulo donado y semen propio o si, por variación del costo o de la modalidad, se requiere actualizar la cotización o efectuar una actuación complementaria; en este último evento, indicará el trámite y los documentos necesarios.

Por tal razón, solicito su colaboración para que me sea informado si:

1. el Concepto de Capacidad Económica No. 179 de 2025 y la Resolución No. 114702 del 11 de junio de 2026 comprenden la FIV con óvulo donado y semen propio
2. en caso de que no sea cubierto, indicar si se requiere actualizar la cotización (en este caso el concepto de capacidad económica) o efectuar una actuación complementaria
3. Indicar que trámite y que documentos deben remitir los solicitantes para poder acceder a la FIV con óvulo donado y semen propio
4. Demás consideraciones que encuentren pertinentes.

Agradezco su colaboración para que el insumo me sea remitido antes del 29 de julio de 2026 a la 1:01 pm.

Hora calculada de la advertencia	29/07/26
	1:01 PM

Cordialmente,

Ebelinda Camargo León
OAJ- Acciones Constitucionales y de Tutela
Abogada Contratista
ebelinda.camargo@adres.gov.co
Teléfono: +57 601 432 27 60 Ext 1033
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa